

EDICTO

FERNANDO TENORIO BLANCO, Notario de El Ejido, con despacho en Calle Lobero, 30 1º, 04700- El Ejido

HACE SABER

I.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 203 y 208 de la Ley Hipotecaria, se está tramitando ante mí expediente para la reanudación del tracto registral interrumpido de la finca que a continuación se describe.

II. Descripción de la finca:

RÚSTICA.- Trozo de terreno de frutales a regadío, sito en paraje Balsa Grande, del término de Bayárcal (Almería), con una superficie de dos mil cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados (**2.438 m²**), que linda: Norte, parcela 154 del polígono 6, titularidad del Ayuntamiento de Bayárcal; Sur, parcela 151 del polígono 6, de María del Carmen Moreno Mateo; Este, parcela 153 del polígono 6, de Doña Pilar Rovira Cano y parcela 150 del polígono 6, de Don Andrés Amo Ortíz; y Oeste, carretera de Paterna, titularidad de la Diputación Provincial de Almería.-----

Según título la finca se describe como:-----

“Una suerte de tierra de riego en término de Bayarcal y pago de la Era, de cabida nueve celemines o treinta y dos áreas dos centiáreas, que linda Norte, Don Antonio Gil; Poniente, camino vecinal; Sur, Doña Encarnación Pérez Corral y Levante, ésta última y Antonio Martín.”-----

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANJAYAR: Tomo 31, libro 2, folio 146, finca 285.-----

REFERENCIA CATASTRAL: Es la parcela catastral 152 del polígono 6 del Catastro de Bayárcal, referencia **04020A006001520000KD**.-----

III. **TITULO:** La finca descrita fue adquirida por Don José María Rodríguez Pérez, por adjudicación de herencia de su padre, Don Antonio Rodríguez Rodríguez, mediante escritura autorizada por el Notario de Canjáyar, Don Manuel de Oña Rodríguez, el día doce de diciembre de mil novecientos veintisiete, al número trescientos tres de orden de su protocolo, de la que me exhiben copia autorizada.

Posteriormente transmitida en documento privado otorgado por Doña Dolores y Doña Emilia Rodríguez Sampredo como vendedoras y por Don José Amo Sánchez, como parte compradora en fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en la que consta que las citadas Sras. adquirieron la finca por herencia de sus padres, del que me exhibe ejemplar original, que testimonio e incorporo a la presente, manifestando el compareciente que las vendedoras se encuentran hoy fallecidas.-----

IV.-La promotora del expediente es:

DOÑA MANUELA PELEGRINA LÓPEZ, abogada, que actúa en nombre y representación, como apoderada, de **DON JOSÉ AMO SÁNCHEZ**, mayor de edad, jubilado, soltero, vecino de Bayárcal (Almería), con domicilio en calle Fuente Castaño, 10 y provisto de DNI/NIF 7X.2X5.XX7-B.-----

V.- INTERRUPCIÓN DEL TRACTO REGISTRAL:

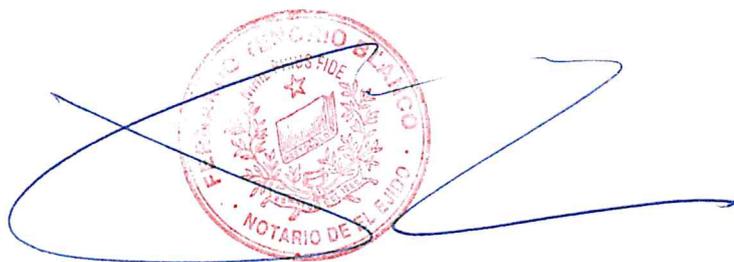
Manifiesta la parte promotora del expediente que adquirió la finca de referencia por título privado de compraventa otorgado por Doña Dolores y Doña Emilia Rodríguez

Sampedro como vendedoras y por Don José Amo Sánchez, como parte compradora en fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en la que consta que las citadas Sras. adquirieron la finca por herencia de sus padres, del que me exhibe ejemplar original, que testimonio e incorporo a la presente, manifestando el compareciente que las vendedoras se encuentran hoy fallecidas. -----

Todo ello según lo que afirma la parte requirente bajo su exclusiva responsabilidad de lo que Yo, el notario le advierto en este acto. -----

Cualquier interesado tiene derecho a comparecer en la Notaría, examinar el expediente, formular alegaciones y aportar pruebas escritas de su derecho en el plazo de un mes.

En El Ejido a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno. -----

A red circular notary seal is stamped on the document. The seal features a central emblem with a star and a book, surrounded by the text "NOTARIO DE EL EJIDO". A blue ink signature is written over the seal, extending to the right.